

**PERÚ****Ministerio
de la Producción**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° -2023-ITP/OA

VISTOS:

El Memorando N° 0722-2023-ITP/DEDFO del 20 de noviembre de 2023 emitido por la Dirección de Estrategia Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE - DEDFO, el Proveído N° 21641-2023-ITP/OA del 20 de noviembre de 2023 emitido por la Oficina de Administración, el Proveído N° 1309-2023-ITP/DEDFO del 22 de noviembre de 2023 emitido por la Dirección de Estrategia Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE - DEDFO, el Memorando N° 1569-2023-ITP/OA-CONT del 23 de noviembre del 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, el Memorando N° 7833-2023-ITP/OPPM del 24 de noviembre de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 915-2023-ITP/OA-CONT del 27 de noviembre del 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 0722-2023-ITP/DEDFO del 20 de noviembre del 2023, la directora de la DEDFO, solicita el reembolso de viáticos a favor de Pedro Joaquín Pérez Alferes por comisión de servicios para supervisar y brindar soporte para realizar el acompañamiento al levantamiento de información para la elaboración de la Línea de Base sobre los servicios y modelos de negocio relacionados con economía circular y sostenibilidad al CITE Pesquero Piura, con lo cual busca conocer la situación actual del ITP y su red CITE a partir del enfoque de economía circular y modelos de negocio sostenibles, actividad desarrollada en la ciudad de Piura los días 10 y 11 de noviembre del 2023;

Que, con Proveído N° 21641-2023-ITP/OA del 20 de noviembre de 2023, el jefe de la Oficina de Administración remite el expediente a Contabilidad, indicando evaluar el requerimiento efectuado por la Dirección de Estrategia Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE - DEDFO;

Que, en atención a la observación formulada por Contabilidad con la Hoja de Envío N° 15249-2023-ITP/OA-CONT a la solicitud de reembolso, la Dirección de Estrategia Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE - DEDFO remite el Proveído N° 1309-2023-ITP/DEDFO del 22 de noviembre 2023, para levantar las observaciones

Que, mediante Memorando N° 1569-2023-ITP/OA-CONT del 23 de noviembre de 2023, el Responsable de Contabilidad solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos solicitado por la Dirección de Estrategia Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE - DEDFO;



Que, a través del Memorando N° 7833-2023-ITP/OPPM del 24 de noviembre de 2023, el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, conforme a la Certificación Presupuestal N° 6935;

Que, mediante Informe N° 915-2023-ITP/OA-CONT de fecha 27 de noviembre del 2023, el Responsable de Contabilidad informa que de la revisión de la solicitud de reembolso, se verifica que el señor Pedro Joaquín Pérez Alferes solicitó el reembolso de viáticos correspondiente a los días del 10 y 11 de noviembre del presente año, por comisión de servicios para supervisar y brindar soporte para realizar el acompañamiento al levantamiento de información para la elaboración de la Línea de Base sobre los servicios y modelos de negocio relacionados con economía circular y sostenibilidad al CITEPesquero Piura, con lo cual busca conocer la situación actual del ITP y su red CITE a partir del enfoque de economía circular y modelos de negocio sostenibles, actividad desarrollada en la ciudad de Piura, no pudiéndose asignar los viáticos debido a que el requerimiento de asignación de viáticos fue remitido a la Oficina de Administración cuatro días hábiles antes del inicio de la comisión de servicios, encontrándose fuera del plazo establecido en el numeral 9.1.1 de la directiva en mención. Asimismo, indica que el comisionado incurrió en gastos en la específica 2.3.2 1.2 2, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 482.00 (Cuatrocientos Ochenta y Dos y 00/100 Soles). Concluye señalando que los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, especifica que “también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;

Con la visación del Responsable de Contabilidad; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, "Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 180-2023-ITP/DE de fecha 03 de noviembre de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor del señor **Pedro Joaquin Perez Alferes**, por el monto de S/ 482.00 (Cuatrocientos Ochenta y Dos y 00/100 Soles), a afectarse en la específica de gasto 2.3.2 1.2 2, lo que le permitió cumplir con su comisión de servicio los días 10 y 11 de noviembre del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
174	D y T	6935	2.3.2 1.2 2	482.00
TOTAL				482.00

Artículo 3.- DISPONER que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2023, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ
Jefa de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción